



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

FOLIO No. CCCEM/MFO/183/2020

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EN FECHA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL MAESTRA EN PSICOLOGÍA ANGÉLICA ARELY NEVÁREZ, EN LO SUCESIVO "EL CENTRO", ASISTIDA POR LA CONTADORA PÚBLICA MARÍA DEL CONSUELO RODRÍGUEZ REYES, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LA LICENCIADA EN DERECHO ROCÍO YASMÍN GARCÍA RENEDO, JEFA DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE TEMOAYA, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL LICENCIADA NELLY BRÍGIDA RIVERA SÁNCHEZ, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO", ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LICENCIADO RODOLFO ISAI GONZÁLEZ LÓPEZ Y EL TESORERO MUNICIPAL LICENCIADO ALBERTO JORGE MILLÁN MENDOZA; A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", LAS CUALES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. En fecha diecisiete de marzo del año dos mil veinte, se suscribió el convenio de colaboración entre "LAS PARTES" con número de folio **CCCEM/FO/111/2020**, con el objeto de establecer las bases para coordinar las estrategias a efecto de realizar **83 (ochenta y tres)** evaluaciones de control de confianza, mismas que se dividieron en **60 (sesenta) nuevos ingresos** y **23 (veintitrés) permanencias**, de la Institución de Seguridad Pública Municipal de Temoaya, Estado de México; con **Recurso FORTASEG 2020**, en el marco del Sistema Nacional de Acreditación y Control de Confianza.
- II. En fecha 09 de junio del presente año, mediante oficio número **PM/147/2020**, signado por la Lic. Nelly Brígida Rivera Sánchez, Presidenta Municipal Constitucional de Temoaya, Estado de México, se solicita llevar a cabo la modificación al convenio de colaboración descrito anteriormente, toda vez que ha sido procedente la reprogramación de reducción de metas, remitiendo para ello el visto bueno del Secretariado



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con el oficio número **SENSP/DGVS/04573/2020**, a través del dictamen de adecuación **FORTASEG 2020**, disminuyendo su meta de evaluaciones de nuevos ingresos de **60 (sesenta)** a **46 (cuarenta y seis)** evaluaciones de control de confianza.

- III. Una vez revisados los archivos que obran en poder de este Organismo, se localizó que a la presente fecha, las evaluaciones de control de confianza convenidas, no han sido sufragadas por **"EL AYUNTAMIENTO"** a favor de **"EL CENTRO"**.
- IV. En la cláusula décima del instrumento jurídico señalado en el antecedente I, se estableció que el documento jurídico podrá modificarse o adicionarse con la condicionante de que los objetivos sean congruentes y/o complementarios con los que se pactan, mediante la suscripción de un Convenio Modificatorio, según sea el caso, mismo que surtirá sus efectos en la misma fecha en que se formalice con su suscripción, y que formará parte integrante del instrumento jurídico legal de origen.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** declaran que es su voluntad celebrar la modificación del convenio descrito en el antecedente uno del presente instrumento jurídico, a fin de dar cumplimiento a la nueva meta establecida con recurso **FORTASEG 2020**, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.

Se modifican las cláusulas tercera párrafo XV incisos a) y b), y cuarta párrafo primero, del convenio colaboración ya referido en el antecedente I, del presente instrumento jurídico y celebrado por **"LAS PARTES"**, para quedar en los siguientes términos:

TERCERA. OBLIGACIONES

...

*En el presente convenio el recurso proviene del Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, **FORTASEG 2020**, por lo que la meta de **"EL***



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

AYUNTAMIENTO" será de hasta **69 (sesenta y nueve)** evaluación de control de confianza, mismas que se dividen en **46 (cuarenta y seis) nuevos ingresos y 23 (veintitrés) permanencias**, de la Institución de Seguridad Pública Municipal de Temoaya, Estado de México; razón por la cual se obliga a pagar la cantidad de **\$5,500.00 (cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**, por cada evaluación, por lo que el monto total asciende a **\$379,500.00 (trescientos setenta y nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**, a favor de **"EL CENTRO"** realizando dos pagos de la siguiente manera:

- a) **"EL AYUNTAMIENTO"** se compromete a realizar un primer pago correspondiente al **87%** del total de las evaluaciones convenidas, que corresponden **60 (sesenta)** evaluaciones de control de confianza, de las Cuales **46 (cuarenta y seis)** son de **nuevos ingresos y 14 (catorce) de permanencia** por lo que el monto a pagar a favor de **"EL CENTRO"** es la cantidad de **\$330,000.00 (trescientos treinta mil pesos 00/100 M.N.)**, dicha cantidad será pagada dentro de los cinco días posteriores a la suscripción del presente instrumento jurídico, a través del Formato Universal de Pago que tendrá la línea de captura, mediante el cual se realzará el deposito a la Institución del Sistema Financiero Mexicano autorizados para tal efecto; el cual será solicitado por **"EL AYUNTAMIENTO"** a **"EL CENTRO"**.
- b) El **13%** restante de las evaluaciones, mismas que equivalen a **09 (nueve) Permanencias**, por un monto total de **\$49,500.00 (cuarenta y nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**, será cubierto dentro de la segunda ministración del recurso **FORTASEG 2020**, por lo que **"EL CENTRO"** informará mensualmente a **"EL AYUNTAMIENTO"** mediante oficio a través de su Dirección de Administración y Finanzas, la cantidad total que ampara las evaluaciones realizadas de acuerdo a las tarifas referidas, por lo que **"EL AYUNTAMIENTO"** se obliga a realizar el pago del monto adecuado dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción del oficio citado.



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

CUARTA. DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

"EL AYUNTAMIENTO" a través de su Secretario Técnico, se compromete, a presentar ante "EL CENTRO" hasta 69 (sesenta y nueve) expedientes completos en tiempo y forma, para la realización de las evaluaciones de control de confianza, de acuerdo a los esquemas de evaluación que señala la normatividad y de conformidad a los criterios emitidos por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, para los integrantes de la Institución de Seguridad Pública Municipal.

...

SEGUNDA. "LAS PARTES"

Manifiestan estar de acuerdo en la suscripción del presente instrumento jurídico y convienen que todo aquello que no sea expresamente modificado por el presente convenio en relación al convenio de colaboración, originalmente celebrado, continuará vigente.

TERCERA. Las dudas y controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, serán resueltas de común acuerdo entre las partes, de no existir éste se someterán a las Leyes aplicables del Estado de México; así como a la jurisdicción y competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, renunciando al fuero que por razón de sus domicilios presente o futuros les corresponda o les pudiera corresponder, señalando al efecto los siguientes:

"EL CENTRO"

Rodolfo Patrón No. 123, esquina Paseo Tollocan, Zona Industrial Lerma, Código Postal 52000, Lerma, Estado de México.

"EL AYUNTAMIENTO"

Portal Ayuntamiento, número 103, Colonia Centro, Temoaya, Estado de México, C. P. 50850.



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"
LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" EL PRESENTE CONVENIO, ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, AL CALCE Y AL MARGEN EN DOS TANTOS, EN LERMA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

POR "EL CENTRO"

POR "EL AYUNTAMIENTO"

MTRA. ANGÉLICA ARELY NEVÁREZ
DIRECTORA GENERAL



LIC. NELLY BRÍGIDA RIVERA SÁNCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE TEMOAYA

C.P. MARÍA DEL CONSUELO
RODRÍGUEZ REYES
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS



LIC. RODOLFO ISAÍ GONZÁLEZ LÓPEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE TEMOAYA

LIC. ROCÍO YASMÍN GARCÍA RENEDO
JEFA DE LA UNIDAD DE
NORMATIVIDAD



LIC. ALBERTO JORGE MILLÁN
MENDOZA
TESORERO MUNICIPAL
DE TEMOAYA

Esta hoja de Firmas es parte integrante del Convenio Modificatorio que suscribe el H. Ayuntamiento de Temoaya, Estado de México y el Centro de Control de Confianza del Estado de México, de fecha veinticinco de junio del año dos mil veinte.